



ACUERDO VOLUNTARIO DE PARTICIPACIÓN TEMPRANA

Frontera



Agencia de
**Sustentabilidad y
Cambio Climático**
por **CORFO**



FRONTERA

— GREEN HYDROGEN —



Marzo 2025

En Cerro Sombrero, comuna de Primavera, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a 27 de marzo de 2025, comparecen, por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, representada por su Alcaldesa señora KARINA FERNÁNDEZ MARÍN; la AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (en adelante “ASCC” o la “Agencia”) representada por su Directora Ejecutiva señora XIMENA RUZ ESPEJO; y por la otra parte, FRONTERA SPA representada por don FERNANDO BEGUIRISTÁIN MURUZÁBAL y doña MARCELA DÍAZ ESCOBAR; la ASOCIACIÓN GREMIAL DE GANADEROS DE TIERRA DEL FUEGO, representado por don JORGE TAFRA VERA. Comparece, además, en calidad de Tercero Interesado, la organización comunitaria funcional COMITÉ HORTÍCOLA LA VEGA, representada por doña MARIA LUISA MARIN BURDILES; la AGRUPACION ANIMALISTA TOLKEYEN, representada por doña CECILIA MARTIN DEL RIO y la JUNTA DE VECINOS CERRO SOMBRERO, representada por doña PAULA TRIVIÑO RUIZ.

Los anteriormente citados concurren a la firma del “**ACUERDO VOLUNTARIO DE PARTICIPACIÓN TEMPRANA - PROYECTO FRONTERA**”, en adelante e indistintamente “AVPT” o “Acuerdo”, en virtud de las facultades legales que expresamente les son otorgadas en la normativa legal vigente, y cuyo texto se desarrolla a continuación:

1. **PRIMERO: CONSIDERACIONES**

- Que la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC), ex Consejo Nacional de Producción Limpia, es un Comité de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), que actúa bajo la personalidad jurídica de ésta y cuya misión institucional es impulsar, desarrollar y ejecutar la Política de Fomento a la Producción Limpia en el país, promoviendo incentivos que fomenten el uso de prácticas de producción limpia través de la incorporación de tecnologías limpias en los procesos productivos, entre ellos impulsar el avance de mecanismos de desarrollo limpio u otros instrumentos económicos aplicados internacionalmente, en un marco de diálogo y participación público-privada.
- En efecto, la Resolución Exenta N°95 CPL de 6 de febrero de 2015, “Pone en Ejecución **Acuerdo del Consejo Directivo N°19 – 2014** de fecha **11 de septiembre de 2014: Metodologías para Programas de Pre Inversión**”, y que aprueba la metodología propuesta para Programas de Pre Inversión, consistente en la elaboración de acuerdos marco con Asociaciones Gremiales, el desarrollo de estudios, la incorporación de la experiencia internacional y el pilotaje de Proyectos, de manera de facilitar la construcción de Acuerdos voluntarios entre las empresas y la comunidad;
- El objetivo de los Acuerdos Voluntarios de Participación Temprana es poner a disposición de los territorios un programa de participación temprana con un rol garante por parte del Estado, que promueva la adopción de altos estándares socioambientales por parte de proyectos de inversión, con el fin de mejorar el proyecto y su contribución al desarrollo local, así como para crear relaciones constructivas de largo plazo entre empresas, comunidades locales y otros actores interesados. Para promover la adopción de altos estándares socioambientales en

proyectos de inversión, se implementará un programa de participación temprana que garantice el cumplimiento de los principios del instrumento.

- El **Acuerdo N°02-2023** de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la ASCC, de fecha 28 de marzo de 2023: Se aprueba trabajar en el desarrollo de los siguientes Acuerdos Voluntarios de Participación Temprana, propuestos por las organizaciones gestoras que en cada caso se señalan: “Acuerdo Voluntario de Participación Temprana: Hidrógeno Verde - Amoníaco, Tierra del Fuego, Región de Magallanes y la Antártica chilena”, gestionado por Frontera SPA; que lo lleva a efecto o lo pone en ejecución aplicando el art. 3° de la ley 19.880, sobre procedimientos administrativos.

2. **SEGUNDO: MARCO NORMATIVO GENERAL**

- Ley N° 21.455 del Ministerio del Medio Ambiente, Ley Marco de Cambio Climático, establece un marco jurídico para hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, con la finalidad de alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050.
- Ley N° 20.416, fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño que, entre otras disposiciones, en su artículo décimo estableció la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia, hoy Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, a realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley N° 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Ley N° 6.640, que aprueba el texto Refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- D.S. N°40 de 2012 Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 36 de 7 de agosto de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que deroga el Decreto Supremo N°160 de 2011 y aprueba el Reglamento sobre el Consejo Directivo del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091, de 2000, que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Agencia de Fomento de la Producción Sustentable” o indistintamente “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947, de 2016, ejecutado por Resolución (A) N° 242, de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.
- Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007; Fija texto Refundido del Reglamento del Comité Consejo Nacional de Producción Limpia

3. TERCERO: PRINCIPIOS APLICABLES Y DEFINICIONES

Los principios orientadores del Programa de Acuerdos Voluntarios son los siguientes:

- ***Incidencia en las decisiones***: Aborda la necesidad de realizar un proceso de diálogo temprano y deliberativo donde las necesidades e intereses de quienes participan son incorporados de manera efectiva en la toma de decisiones.
- ***Inclusión/representación de actores e intereses***: Busca asegurar la participación mediante estrategias y herramientas adecuadas que aseguren la representación e involucramiento activo de todos los grupos e intereses del territorio. Además, propone objetivos y reglas claras para los diferentes grupos que participen en cada una de las etapas del proceso.
- ***Igualdad de oportunidades***: Cuenta con mecanismos que apuntan a la equidad e igualdad en el acceso a la participación y a la posibilidad de expresar libremente opiniones, intereses y necesidades. Deberá existir especial consideración por aquellos grupos excluidos y/o que requieran mecanismos apropiados para asegurar su participación.
- ***Educación mutua***: Promueve oportunidades de aprendizaje en que se fomenta el diálogo entre el conocimiento científico experto y el conocimiento local situado, impulsando el intercambio de información y el trabajo colaborativo.
- ***Transparencia y acceso a la información***: Afronta las asimetrías de información asegurando la disponibilidad, comprensión y el acceso temprano y permanente de todos quienes participan. Promueve la sistematización y entrega de conocimiento verídico y de calidad, y fomenta el seguimiento del proceso.

Definiciones relevantes:

1. **Hidrógeno Verde (H2V)**: Hidrógeno producido mediante electrólisis del agua utilizando energía renovable, como la eólica o solar, sin generar emisiones de carbono.
2. **Electrólisis**: Proceso químico que usa electricidad para dividir el agua en oxígeno e hidrógeno, utilizado en la producción de hidrógeno verde.
3. **Proceso Haber-Bosch**: Método industrial para la síntesis de amoníaco a partir de nitrógeno e hidrógeno, fundamental en la producción de fertilizantes y otros productos químicos.
4. **Amoníaco Verde**: Amoníaco producido a partir de hidrógeno verde, utilizado en la industria química y como combustible alternativo.
5. **Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)**: Mecanismo de regulación ambiental en Chile que evalúa los impactos ambientales de proyectos de inversión antes de su ejecución.
6. **Estudio de Impacto Ambiental (EIA)**: Documento técnico que evalúa los posibles impactos de un proyecto en el medio ambiente y propone medidas de mitigación, compensación o reparación.
7. **Resolución de Calificación Ambiental (RCA)**: Dictamen emitido por la autoridad ambiental chilena que aprueba o rechaza un proyecto tras su evaluación en el SEIA.

4. **CUARTO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES**

El Consejo Directivo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático aprobada, en marzo de 2023, la ejecución del Acuerdo Voluntario de Participación Temprana del proyecto Frontera SPA, dado que existían las condiciones para llevar a cabo el proceso, a saber:

La empresa Frontera SPA manifestó su interés por impulsar el programa en el marco de su proyecto de Planta de Producción de Amoniaco; a su vez, la comunidad local manifestó su disposición al diálogo y en particular, el alcalde de la Municipalidad de Primavera en el periodo 2021-2025, en reunión sostenida con la ASCC en octubre de 2023, manifestó su interés por promover el proceso de diálogo.

La ejecución del programa comenzó en noviembre de 2023, con la conformación del equipo de facilitación, compuesto por Gabriela Sepúlveda M. y Cristián Varela, cuya tarea inicial fue difundir el Programa y su proceso de participación a los actores de la comunidad local. Cabe destacar que, en el mes de noviembre de 2024, asume el cargo de facilitador del área ambiental Cristian Muñoz, en reemplazo del Sr. Varela.

El 21 de marzo de 2024, se realiza la primera **reunión ampliada** con la comunidad en donde se describen los alcances del Proyecto y se informan las diversas etapas que se llevarán a cabo, comenzando con un **diagnóstico de la situación socio-ambiental**, que incluyó la elaboración de un Mapa de Actores e Intereses y un análisis del entorno socioambiental, donde se entrevistó a 9 actores locales y se sistematizó esta información entre los meses de noviembre y diciembre de 2023. Los principales hallazgos de este diagnóstico fueron expuestos en una reunión ampliada a la comunidad realizada en abril, instancia en la que también se invitó a los asistentes a conformar la **firmantes**, cuya función principal fue apoyar al equipo de facilitación en la construcción de un Plan de Participación, en la generación, revisión y difusión de información, y en la sistematización de propuestas y Acuerdos.

El día 15 de mayo de 2024 se realizó la reunión de conformación de la Mesa, cuyos integrantes representan diversos intereses de la comunidad local, tanto comunitarios, productivos y territoriales. Los actores representaron a las siguientes organizaciones e instituciones de la comuna: Junta de Vecinos de Cerro Sombrero, Tenencia de Carabineros, Club de Adultos mayores, ENAP, Asociación Gremial de Ganaderos de Tierra del Fuego, Agrupación Hortícola, Hostaleros, Municipalidad de Primavera y -Escuela de Cerro Sombrero.

La Mesa en el mes de junio de 2024 validó el diagnóstico socio-ambiental y el mapa de actores, donde ella misma pidió incorporar a otros representantes de la comunidad a la firmantes (Carabineros, educación y salud). Durante los meses de junio y julio se elaboró la propuesta de Plan de Participación que fue aprobada y validada en sesión ampliada el día 07 de agosto del 2024.

El objetivo del plan estuvo orientado a identificar, comprender y aportar de forma colaborativa al Proyecto y sus aspectos claves, para que se traducen en ajustes y medidas que permitan mejorar la

calidad técnica del mismo y su contribución al desarrollo local, así como promover la educación mutua en temas de legislación ambiental, territorial, energías renovables y los procesos del hidrógeno verde y sus derivados. Este plan se ejecutó entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024 y finalizó el mes de enero del año 2025. Se realizó en ocho sesiones totales, donde se enfocó el Plan en el eje de educación mutua y se realizaron las siguientes actividades de Capacitación realizadas por CORFO: i) “Curso/Taller módulo Hidrógeno Verde: Oportunidades y Aplicaciones”. ii) Actividad práctica con maquetas para entender el proceso del H2V dirigido a la mesa de trabajo. iii) Actividad educativa con maquetas sobre H2V dirigida a alumnos de la Escuela Cerro Sombrero. Actividades realizadas en conjunto con Universidad Santo Tomás: i) Taller dirigido a Proveedores locales y emprendedores “Charla qué es emprender”. ii) Actividad cultural y educativa sobre H2V y energías renovables dirigida a todos los ciclos de la Escuela Cerro Sombrero. Sumado a lo anterior una delegación de cuatro docentes y veinticuatro alumnos de la escuela, participaron de la Segunda Feria Educativa de Hidrógeno Verde, la cual se ejecutó en la ciudad de Punta Arenas donde pudieron conocer los otros proyectos y tecnologías que la feria puso a disposición de las comunidades escolares.

En el mes de diciembre de 2024 se llevaron a cabo dos capacitaciones a la mesa y comunidad: i) Taller Herramientas para el diálogo y fortalecimiento organizacional, dictada por la experta en relacionamiento comunitario Paola Berdichevsky. ii) Capacitación Proceso de Desalación dictada por el experto en el área Waldo López. En la misma línea durante el mes de enero, se realizaron dos actividades educativas: i) Capacitación Construcción de Parque Eólico dictada por Juan Walker y Danilo Isla. ii) Charla informativa de la SEREMI de Medio Ambiente, con respecto a: i) educación sobre residuos; ii) reciclaje; iii) área protegida Bahía Lomas y otras categorías; y iv) fondos concursables del Ministerio.

Durante la implementación del plan de participación, la mesa de trabajo y otros asistentes que se fueron sumando al proceso y actividades participativas del AVPT Frontera, plantearon diversas consultas, opiniones e inquietudes, con el propósito de ir proponiendo acciones concretas que contribuirían a mejorar los estándares del proyecto, aportar al desarrollo local y a generar relaciones constructivas de largo plazo entre la empresa y comunidad. De esta manera, durante los meses de febrero y marzo de 2025 se llevaron a cabo tres sesiones en las que se trabajó en la construcción de las acciones del acuerdo. En el mismo mes de marzo de 2025, se difundió y consultó públicamente el documento de acuerdo, etapa que tuvo como cierre el 18 de marzo de 2025.

5. QUINTO: ANTECEDENTES EMPRESA Y PROYECTO FRONTERA

El proyecto de inversión para la producción de derivados de hidrógeno verde “Proyecto Frontera”, pertenece al consorcio de empresas Acciona & Nordex Green Hydrogen. Este corresponde a un proyecto diseñado para la producción de amoníaco verde, a partir de energía eólica y agua desalinizada a través del proceso de electrólisis para producir hidrógeno y luego, mediante el proceso Haber Bosch para transformarlo en amoníaco. Considera un parque eólico de aproximadamente 3 GW de capacidad, ubicado en la zona de Cullen, Tierra del Fuego, junto con uno o varios centros de electrólisis, totalizando

aproximadamente 2 GW de capacidad, los cuales, a través de tuberías especializadas, enviarán el hidrógeno hacia una única planta Haber Bosch donde se producirá el amoníaco para embarcarlo a través de un terminal de exportación. Esta planta química, junto con la planta desaladora y el puerto de exportación, se ubica en la zona de Punta Catalina y recibirá energía del parque eólico a través de una línea de transmisión. El estado actual del proyecto es Factibilidad, en el cual se está buscando el diseño óptimo del proyecto para tener los mejores estándares socioambientales y que a su vez sea un proyecto técnico-económicamente viable. Además se están estudiando las distintas variables ambientales del territorio con miras a la preparación de un Estudio de Impacto Ambiental que cumpla con la normativa vigente.

6. SEXTO: OBJETIVOS

El objetivo general de este acuerdo es configurar acuerdos y realizar acciones que contribuyan a mejorar y perfeccionar el Proyecto Frontera, su construcción y operación, a través de mecanismos participativos y transparentes, que permitan fundar relaciones constructivas y de largo plazo entre la empresa y la comunidad.

Para esto, se determinan los siguientes objetivos específicos:

- a. Incorporar las preocupaciones y opiniones de la comunidad, recogidas en el proceso de participación, en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Frontera y su posterior ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)
- b. Establecer acciones de cómo se abordarán participativamente las acciones y medidas asociadas a la etapa de construcción y operación del Proyecto.
- c. Establecer acciones sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, priorizando medidas de beneficios local.
- d. Establecer acciones acerca de la continuidad de la relación entre la empresa y la comunidad, durante la etapa de operación del proyecto.

7. SÉPTIMO: METAS, ACCIONES, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO Y ACUERDOS QUE SE SUSCRIBEN

Los acuerdos específicos que se adoptan son el resultado de la labor realizada con la mesa de trabajo, en torno a cuatro ámbitos de acuerdo y las respectivas acciones asociadas, considerando plazos y/o condiciones para su cumplimiento. Los ámbitos abordados son los siguientes y se detallan a continuación:

1. Acerca del alcance de la información para el EIA y su ingreso al SEIA (una acción)
2. Acerca de cómo se abordarán los efectos y medidas asociadas del Proyecto, en sus etapas de construcción y operación. (nueve acciones)
3. Acerca de las contribuciones al desarrollo local (doce acciones)
4. Acerca de la continuidad del proceso (una acción)

META 1: SOBRE EL ALCANCE DE LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU INGRESO AL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Profundizar en los aspectos más relevantes del proyecto en cuanto a diseño, ubicación, posibles impactos, medidas de mitigación reparación y/o compensación, lo que permita elevar el estándar socioambiental.

Acción 1.1: La empresa y los firmantes ejecutarán al menos dos reuniones para presentar el diseño conceptual del Proyecto que se ingresará al Servicio de Evaluación Ambiental, incluyendo la ubicación, el potencial impacto y la estrategia para abordar los impactos. La empresa se compromete a difundir la planificación de su levantamiento de línea base.

Estas reuniones se van a materializar en la medida en que los distintos componentes cuenten con su diseño conceptual y análisis de impacto del Proyecto, y en estas se presentarán los hallazgos y se recogerán las sugerencias que la mesa pueda hacer para mejorar el estándar del mismo. La empresa, posteriormente, se compromete a dar cuenta de la incorporación o no de dichas sugerencias, en base a análisis técnicos y/o económicos.

Adicionalmente se coordinará una visita junto a la mesa técnica a Punta Catalina para visualizar el diseño conceptual en terreno.

Plazo: Previo al ingreso del EIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Medio de verificación: Presentaciones del proyecto y línea de base; documento de la empresa que analice las sugerencias de la mesa.

META 2: SOBRE CÓMO SE ABORDARÁN LAS MEDIDAS ASOCIADAS AL PROYECTO, EN SUS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN

Congestión vehicular

Acción 2.1: La empresa presentará a los firmantes, previo al ingreso al SEIA, el estudio del impacto del flujo vehicular que generará el proyecto en las distintas etapas, y las medidas de mitigación que se tomarán.

Plazo: Previo al ingreso del EIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Medio de verificación: Presentación del estudio del impacto en firmantes, fotografías y lista de asistencia que muestren su realización.

Gestión de residuos

Acción 2.2: En cuanto a gestión de residuos sólidos municipales:

- a) Los actores firmantes realizarán reuniones periódicas para trabajar la temática de los residuos, que podrá considerar: una postulación al fondo de reciclaje del Ministerio de Medio Ambiente, para implementar un punto de separación y acopio comunitario de los residuos domiciliarios de la comuna de Primavera que sean factibles de reciclar; como también la definición de otras acciones de corto y mediano plazo de apoyo técnico para mejorar la gestión de residuos.
- b) Desde la construcción del proyecto en adelante, la empresa ofrecerá apoyo logístico de transporte del reciclaje desde el proyecto hacia un punto de tratamiento, aprovechando la logística propia del proyecto para llevar los reciclajes de Cerro Sombrero.
- c) La empresa coordinará al menos una charla sobre gestión sustentable de residuos, a partir del momento de la implementación del punto de separación y acopio comunitario y, en la medida en que la gobernanza de esta mesa lo requiera, se podrán coordinar nuevas charlas.

Plazo: a y c) Posterior a la firma del acuerdo, b) desde el inicio de construcción del Proyecto, hasta la finalización de la operación

Medio de verificación: Actas reuniones periódicas; definición de acciones de corto y mediano plazo para mejorar gestión de residuos; convenio de la empresa para gestión de residuos (desde la construcción)

Pasivos ambientales

Acción 2.3: La empresa coordinará al menos una charla para presentar a la Mesa Técnica el Plan de Cierre o Abandono del Proyecto, antes del ingreso del EIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para obtener sus comentarios y sugerencias previo a la evaluación de las autoridades.

Plazo: Charla antes del ingreso del EIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Medio de verificación: Presentación del estudio del impacto en firmantes, fotografías y lista de asistencia que muestren su realización

Capacidades de respuesta de la empresa en el caso de ocurrir un incendio en área de influencia del Proyecto

Acción 2.4: La empresa se compromete a realizar un plan de emergencia sobre incendios de acuerdo con la normativa vigente y será presentado a los representantes de Carabineros y Bomberos de la Mesa Técnica, Brigada de Emergencias de Enap, y COGRID comunal, antes de ser ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con el objetivo de que se puedan hacer sugerencias para complementar el plan a partir de su experiencia local.

Plazo: Antes del ingreso del EIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Medio de verificación: Actas, registro de Asistencia, presentaciones y Cartas de invitación a otras entidades

Preocupación e Inquietud sobre diseño y desarrollo Puerto de Importación del Proyecto

Acción 2.5 La empresa y los firmantes se encargarán de coordinar y ejecutar al menos dos reuniones con la mesa para presentar la solución portuaria en conjunto con el diseño conceptual del Proyecto que se presentará en el Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo la ubicación, el potencial impacto y la estrategia para abordar los impactos del proyecto. Además, la empresa informará de los resultados de la línea de base ambiental asociada a esta infraestructura.

Estas reuniones buscarán recoger sugerencias que la mesa pueda hacer para mejorar el estándar Proyecto. Estas reuniones se van a materializar en la medida en que los distintos componentes del Proyecto cuenten con su diseño conceptual y análisis de impactos

Plazo: Antes del ingreso del EIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Medio de verificación: Actas, registro de Asistencia, presentaciones y Cartas de invitación a otras entidades

Preocupación por impacto en aguas en zona de descarte de planta desaladora.

Acción 2.6: La empresa se encargará de coordinar y ejecutar una reunión con la mesa para presentar la línea de base hídrica, el diseño de la planta desaladora y el plan de manejo de descarga del Proyecto indicando la metodología de tratamiento para dar cumplimiento con la normativa ambiental vigente a la Mesa Técnica para obtener sus comentarios y sugerencias previo a la evaluación de las autoridades. Dichas sugerencias podrán ser incorporadas o no en base a razones técnicas y/o económicas.

Plazo: Antes del ingreso del EIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Medio de verificación: Actas, registro de Asistencia, presentaciones y Cartas de invitación a otras entidades

Pérdida de sensación de seguridad y tranquilidad en etapa de construcción y operación del proyecto por aumento de población

Acción 2.7: Generar un protocolo de seguridad y circulación de trabajadores en fase de construcción y operación, para facilitar gestión de Carabineros. Se incluye control de alcohol, drogas, control de conducción, entre otros, exigidos en la normativa vigente.

En conjunto, la empresa y los firmantes, se comprometen a identificar las principales necesidades de seguridad en Cerro Sombrero y el área de influencia del proyecto para entregarlas a las autoridades competentes.

Plazo: Previo a fase de construcción.

Medio de verificación: Protocolo de seguridad, acta reuniones, registro de Asistencia y presentaciones

Relación con el rubro ganadero

Acción 2.8: Una vez firmado este acuerdo, la empresa nombrará a un responsable para coordinar asuntos ganaderos y presentarlo (al encargado) a la Asociación de Ganaderos de Tierra del Fuego (AGTF) y otros ganaderos del área de influencia del proyecto. Además la empresa generará un protocolo de ingreso de personal, vehículos y maquinaria a las estancias del Proyecto e informará sobre las actividades propias del Proyecto en construcción y operación con el objetivo de llevar una buena coordinación.

La empresa generará capacitaciones a contratistas en etapa de construcción y operación para lograr un funcionamiento armónico del proyecto y las actividades ganaderas que se desarrollen en los terrenos del proyecto.

Plazo: Fase de diseño, post firma de acuerdo, previo al ingreso al SEIA.

Medio de verificación: Protocolo de seguridad, acta de reuniones, registro de asistencia y presentaciones.

META 3: SOBRE CONTRIBUCIONES AL DESARROLLO LOCAL

Gestión hídrica, déficit hídrico y calidad de aguas de la comuna de Primavera

Acción 3.1: La empresa coordinará una reunión con especialista en temáticas de déficit hídrico, con el objetivo de presentar datos y el análisis de la situación hídrica en la comuna de Primavera.

Posteriormente la empresa generará un informe de prefactibilidad de mejoramientos a la problemática y preocupación de la comunidad, para mejorar el estándar socioambiental del proyecto en cuanto a la temática hídrica.

La empresa identificará a los actores claves en la entrega de los servicios de agua en la comuna de Primavera y propondrá alternativas de mejoramiento (previo a una prefactibilidad) para distintos escenarios y plazos. Las alternativas serán presentadas a los firmantes del acuerdo. La materialización de la(s) alternativa(s) mejor(es) evaluada(s) ocurrirá durante la construcción del proyecto.

Plazo: Presentación déficit hídrico posterior a la firma; Presentación de informe de prefactibilidad, posterior al ingreso al SEA; la materialización de la(s) alternativa(s) durante la construcción del proyecto.

Medio de verificación: Presentación informe de prefactibilidad y acta de asistencia a reuniones.

Intermitencia en distribución eléctrica en localidad de Cerro Sombrero

Acción 3.2: La empresa coordinará e identificará a los actores claves en la entrega de los servicios eléctricos en Cerro Sombrero y propondrá alternativas de mejoramiento (previo a un estudio de prefactibilidad) para distintos escenarios y plazos, en base a un diagnóstico realizado, para ser presentados a la municipalidad, actores claves y a los firmantes.

La materialización de alguna (s) de estas alternativas se evaluará una vez obtenida la RCA favorable en conjunto con la mesa técnica y se coordinará al menos una instancia de firmantes con los actores claves.

Plazo: Posterior al ingreso al SEA se realizará el estudio de prefactibilidad, La materialización de alguna(s) de estas alternativas se evaluará una vez obtenida la RCA favorable para ser implementados durante la construcción, antes de la entrada en operación..

Medio de verificación: Presentación estudio de prefactibilidad, presentaciones y acta de asistencia a reuniones.

Déficit de la producción local de productos hortícolas

Acción 3.3: Los actores firmantes, apoyados por la Empresa, levantarán un catastro de capacitaciones y fondos públicos y privados disponibles, para iniciar, fortalecer y/o potenciar el desarrollo de proyectos de producción local de productos hortícolas en Cerro Sombrero.

La Municipalidad de Primavera y la agrupación de Hortícolas levantarán la situación actual de fuentes de alimentos locales de Cerro Sombrero, con el objetivo de identificar las necesidades y propuestas de soluciones inmediatas, de mediano y largo plazo.

Plazo: Posterior a la firma del acuerdo hasta un año desde ese hito.

Medio de verificación: Presentación de listado de capacitaciones y catastro de fondos públicos y privados disponibles para el desarrollo de proyectos de producción de alimentos en Cerro Sombrero y acta de asistencia a reuniones.

Falta de señalética hacia acceso a Cuevas de Colores e Hito 1 (Faro Cabo Espíritu Santo)

Acción 3.4: La empresa en la medida de que exista acceso público a los sectores de interés, diseñará e instalará señalética en los terrenos pertenecientes al Proyecto, identificando los accesos hacia ambos hitos; Cueva de Colores e Hito 1 (Faro Cabo Espíritu Santo).

Plazo: Posterior a la etapa de construcción.

Medio de verificación: Presentación de proyecto de señalización a la gobernanza. Una vez instalado se debe enviar registro fotográfico de instalación señalética

Falta de capacidad de atención médica pública en Cerro Sombrero; preocupación que la problemática se agrave con la llegada del Proyecto.

Acción 3.5: A partir del período de construcción, el proyecto abordará sus propias necesidades de atención de salud y accidentes de tal forma de no afectar la capacidad de atención de salud de Cerro Sombrero. Esta solución se presentará a los firmantes como parte del diseño e impactos del proyecto antes del ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

La empresa y los firmantes se comprometen a identificar las principales necesidades de Salud en Cerro Sombrero y propondrán a la mesa iniciativas complementarias a las realizadas por la Municipalidad, y de esta forma mitigar las problemáticas a través de iniciativas como, por ejemplo, charlas de enfermedades que hay en Cerro Sombrero, ejercicio para tercera edad, charlas preventivas.

Plazo: Presentación de solución, previo al ingreso al SEA; Posibles soluciones una vez obtenida la RCA favorable del Proyecto.

Medio de verificación: Reporte de las principales necesidades de Salud en Cerro Sombrero y la mitigación para abordar las problemáticas a través de iniciativas, acta de asistencia y presentación de la reunión de solución de salud de la empresa.

Falta de oportunidades para proveedores locales de Cerro Sombrero.

Acción 3.6: Posterior a la firma del acuerdo, los firmantes del acuerdo crearán una política de contratación y subcontratación de proveedores, que pondere favorablemente el factor de pertenecer al territorio en donde se establece el Proyecto. Se hará difusión de los productos/servicios/empleos que se requerirá contratar.

Adicionalmente, la empresa coordinará un programa de formación de proveedores locales de acuerdo con las necesidades del Proyecto.

Plazo: Desarrollo de Política y programa de formación posterior a la firma y previo al ingreso al EIA. Implementación de Formación de proveedores locales, una vez obtenida la RCA favorable, previo al inicio de construcción.

Medio de verificación: Presentación política de contratación y subcontratación de proveedores y programa de formación de proveedores locales de acuerdo con las necesidades del Proyecto.

Falta de capacitaciones certificadas en oficios para la comunidad que tengan relación al Proyecto

Acción 3.7: Una vez obtenida la RCA favorable, la empresa en conjunto con los firmantes, estructurarán una planificación de capacitaciones con foco en servicios requeridos durante la etapa de construcción y operación para las personas de Cerro Sombrero que tengan las condiciones mínimas requeridas.

La empresa coordinará reuniones con organismos que tengan la capacidad de ofrecer cursos certificados en oficios, con el objetivo de formar trabajadores de Cerro Sombrero que puedan prestar servicios al proyecto Frontera.

Plazo: Posterior a la obtención de la RCA

Medio de verificación: Presentación y difusión de capacitaciones atingentes al Proyecto, listado de interesados en ser certificados y posterior presentación de cronograma de certificaciones. Foco en servicios requeridos durante la etapa de construcción y operación.

Preocupación por generación de ingresos para la comuna de Primavera

Acción 3.8: La Empresa analizará todas las posibilidades legales y viables para tributar en la comuna de Primavera, durante las distintas etapas del proyecto.

Plazo: Previo al inicio de construcción

Medio de verificación: Presentación de iniciativas de generación de ingresos tributarios a la comuna

Apoyo a iniciativas de organizaciones sociales que apoyan a la comunidad

Acción 3.9: Creación de un fondo anual para potenciar iniciativas de las organizaciones sociales del territorio, que generen beneficio a la comunidad. El monto del fondo será informado en conjunto con las bases del concurso.

Una vez iniciada la construcción del proyecto, durante 3 años, se activará un fondo concursable anual dirigido a iniciativas de organizaciones presentes en Cerro Sombrero (excluye a personas naturales y a empresas) para postular proyectos que beneficien a la comunidad. La empresa deberá considerar a un facilitador y gestor de este fondo.

Plazo: Fase de construcción

Medio de verificación: Planificación, llamado a concurso, acta de reuniones y registro de asistencia.

Actividades de apoyo a la escuela de Cerro Sombrero.

Acción 3.10: Los firmantes se comprometen a apoyar programas de educación ambiental y tecnológica en la Escuela y Jardín Infantil, incluyendo charlas explicativas durante la etapa de construcción y operación.

Los firmantes se comprometen a identificar las principales necesidades de infraestructura en la Escuela y Jardín Infantil de Cerro Sombrero, para que la empresa pueda entregar apoyo en el financiamiento de arreglos y/o mejoras al menos una vez al inicio de la construcción del proyecto.

Plazo: Construcción y operación del proyecto.

Medio de verificación: Actas, fotografías, y registros audiovisuales.

Inquietud sobre diseño del proyecto respecto a la solución de alojamiento de sus trabajadores durante el período de construcción y falta de claridad de las oportunidades para proveer servicios de alojamiento en Comuna de Primavera.

Acción 3.11: La empresa presentará a los firmantes el diseño general del proyecto antes del ingreso al SEA, incluyendo su/sus solución/es de alojamiento para los trabajadores durante las distintas etapas del proyecto, con énfasis en la etapa de construcción.

En línea con la propuesta de creación de oportunidades locales, se activará el protocolo de proveedores locales para la contratación de servicios requeridos.

Plazo: Presentación de diseño de solución de alojamientos del Proyecto previo ingreso al SEA.

Medio de verificación: Presentación a los firmantes del diseño del Proyecto incluyendo solución de alojamiento. La Gobernanza entregará un listado de la disponibilidad de alojamientos.

Fondo de Apoyo a necesidades urgentes

Acción 3.12: Empresa entregará fondo de 10 (diez) millones de pesos chilenos el año 2025 y 10 (diez) millones de pesos chilenos el año 2026, para temas definidos por la gobernanza, luego de la firma del acuerdo. El fondo 2025 si no es utilizado en su totalidad puede ser traspasado al año 2026.

Plazo: Desde la formalización de la Gobernanza de la firmantes y de acuerdo de las bases trabajadas en conjunto entre la empresa y la firmantes. A partir de enero a diciembre de 2026.

Medio de verificación: Publicación de las bases, convocatoria, selección de iniciativas, medios de prueba de inversiones realizadas (fotos, videos, informes, según corresponda).

META 4: SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES A LARGO PLAZO Y CONTINUIDAD DEL PROCESO

Acordar el mecanismo de gobernanza a largo plazo entre la firmantes, comunidad y la empresa. Establecer las bases para el Relacionamiento futuro entre el titular y las personas del área de influencia que participaron del proceso AVPT.

Acción 4.1: La firmantes seguirá sesionando a lo menos cada tres meses, con el fin de hacer seguimiento a los acuerdos. En caso de ser necesario, la firmantes puede realizar sesiones extraordinarias o suspender en caso de no requerirse. De acuerdo con los avances del proyecto, la firmantes podrá modificar la periodicidad de estas reuniones.

Una vez firmado el acuerdo, los firmantes guiados por la Agencia deberán construir un protocolo de funcionamiento, nombrar una directiva determinando roles y funciones que aseguren una adecuada y eficiente gestión de la Mesa. Así también, deberá generar mecanismos de evaluación del cumplimiento de los acuerdos (rol de la Agencia como auditor); Integración de nuevos miembros y; Mecanismos de información y comunicación a la comunidad.

Se declara que, en situaciones de conflicto, se priorizará siempre el Diálogo, y la Agencia (espacio de discusión para definir a mediador – importante imparcialidad) asumirá un rol de facilitador del proceso. No obstante, será facultad de la Mesa definir y establecer mecanismos de resolución de controversias adecuados.

Plazo: Seis meses posterior a la firma del acuerdo

Medio de verificación: Acta y protocolo de funcionamiento de la mesa

8. OCTAVO: PLAZO

En cuanto al cumplimiento de las medidas definidas en el presente Acuerdo Voluntario, deberán ser implementadas en distintos tiempos del ciclo de vida del proyecto (tramitación ambiental, construcción

de la planta y operación). Por tanto, se entiende que los plazos del siguiente Acuerdo tendrán una vigencia de diez años, a partir de la fecha de su firma (marzo de 2025).

9. **NOVENO: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO, ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO**

Las partes serán responsables de realizar el seguimiento a las metas y acciones contempladas en los ámbitos del Acuerdo descritas, correspondiendo a la Agencia monitorear el cumplimiento de sus acciones asociadas, plazos y demás condiciones

Asimismo, las partes tendrán la obligación de comunicar a la Agencia cualquier evento que implique incumplimiento de las acciones consignadas en el Acuerdo. El seguimiento de las acciones se inicia con la firma del Acuerdo.

Las acciones del Acuerdo que no queden reflejadas en la tramitación ambiental, en especial las medidas de contribución al desarrollo local, seguirán siendo monitoreadas por la Agencia, en el ámbito de sus facultades de seguimiento del Acuerdo, que continuará generando coordinaciones con la empresa y los otros firmantes.

La Agencia, a su vez, podrá determinar las medidas que correspondan para velar por el adecuado cumplimiento del presente acuerdo hasta un año después de iniciada la etapa de operación del Proyecto Frontera.

Cinco años después de la firma, la Agencia realizará una evaluación de las acciones desplegadas en las diferentes metas y del acuerdo en general.

Sobre la base de lo dispuesto en la Ley 20.416 artículo décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4, y en la NCh2797:2024 (9.4), las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de Tercero asociado al COMITÉ HORTÍCOLA LA VEGA, la AGRUPACIÓN ANIMALISTA TOLKEYEN, y la JUNTA DE VECINOS CERRO SOMBRERO.

- Participar activamente en la gobernanza establecida en el Acuerdo.
- Velar por el cumplimiento a cabalidad de los objetivos asignados a las distintas mesas de trabajo regionales incluidas en el Acuerdo, realizando todas las acciones y gestiones necesarias para esto al interior de su organización.
- Difundir los avances de las diferentes acciones en las instancias de sus grupos funcionales.

10. **DÉCIMO: RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GOBERNANZA**

Para efectos de este Acuerdo las partes constituyeron una gobernanza, que está integrada por los representantes de diversos intereses de la comunidad. Por tanto, será un requisito que se establezcan

Reglas de funcionamiento, en la primera sesión de la gobernanza, posterior a la firma del presente Acuerdo, donde las partes suscribirán el respectivo reglamento para su funcionamiento ordinario.

A su vez, la gobernanza deberá contar con la validación permanente de la comunidad, por tanto, podrá diseñar e implementar diversos mecanismos que faciliten su rol en el cumplimiento de las acciones establecidas en los numerales anteriores, dado que éstos tienen una vigencia extensa en el tiempo. De esta manera, la gobernanza establecerá mecanismos que permitan:

- a. La creación de un Comité Coordinador del acuerdo, que cumpla funciones ejecutivas (tales como el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los Acuerdos). Esta instancia deberá acordarse con el conjunto de los participantes de la Mesa y según las necesidades y requerimientos que se establezcan.
- b. Generar mecanismos para el reemplazo o incorporación de nuevos miembros a la gobernanza.

Independientemente de los mecanismos generados, éstos deberán considerar como criterio mínimo y básico, un mecanismo de comunicación multidireccional, transparente y reconocido por las partes involucradas, a saber: miembros de la comunidad que participan de la Mesa, Empresa y Agencia.

11. DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que en el caso que surja alguna diferencia, discrepancia o conflicto por razón o con ocasión de la aplicación, interpretación, ejecución o término de este instrumento, por cualquier causa que fuere, ello será resuelto de común acuerdo entre las partes a través de la gobernanza del acuerdo.

A su vez, se propone la designación de un Comité ad-hoc, compuesto por un representante de la comunidad, la empresa, el municipio y facilitado por la Agencia, que establecerá el procedimiento de resolución de controversias, privilegiando la simpleza y rapidez del proceso.

12. DÉCIMO SEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Toda persona u organización que haya participado del proceso podrá adherir el siguiente acuerdo, entendiendo que comparte el contenido aquí expuesto. Se entenderá que la adhesión implica colaborar y/o apoyar el seguimiento y cumplimiento del acuerdo y al advertir si existe incumplimiento de este. Quien adhiera al acuerdo será responsable de informar a la Agencia de cualquier eventualidad que comprometa su cumplimiento.

Una vez realizada la firma del presente acuerdo, las personas u organizaciones tendrán un plazo de 90 días corridos para adherir al Acuerdo, mediante la suscripción y depósito del formulario que se anexa al efecto en la oficina de Medio Ambiente de la Municipalidad de Primavera.

13. DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA PARA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en

éste. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción.

14. DÉCIMO CUARTO: ANEXOS:

Constituyen anexos del presente instrumento los siguientes antecedentes:

- i. Minutas del Plan de Participación y de las reuniones de la mesa de trabajo, que se encuentran disponibles en:

<https://participaciontemprana.ascc.cl/>

- ii. Formulario de Adhesión al Acuerdo

15. DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen:

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Primavera, consta en Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de 27 de noviembre de 2024; **XIMENA RUZ ESPEJO**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático consta en Resolución Exenta N° 188 de 28 de abril de 2022, de CORFO; **FERNANDO BEGUIRISTÁIN MURUZÁBAL y MARCELA DÍAZ ESCOBAR**, representantes de FRONTERA SPA, consta en escritura pública de 29 de abril de 2024, repertorio N°26.473-2024, otorgada en la segunda Notaría de Santiago ante el notario titular Francisco Javier Leiva Carvajal; **JORGE TAFRA VERA**, presidente de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE GANADEROS DE TIERRA DEL FUEGO consta en Certificado de Vigencia y Directorio de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 18 de marzo de 2025, Folio CERT202504581; **MARIA LUISA MARIN BURDILES**, representante de la organización comunitaria funcional COMITÉ HORTÍCOLA LA VEGA, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 20 de marzo de 2025; **CECILIA MARTIN DEL RIO**, representante de la organización funcional AGRUPACIÓN ANIMALISTA TOLKEYEN, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 20 de marzo de 2025; y **PAULA TRIVIÑO RUIZ**, representante de la organización comunitaria territorial JUNTA DE VECINOS CERRO SOMBRERO, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 29 de enero de 2025.

16. **DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES**

Para constancia y fiel cumplimiento de las acciones voluntariamente pactadas, se firman dos ejemplares.

17. **DÉCIMO SÉPTIMO: FIRMANTES DEL ACUERDO**



MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN

Alcaldesa

Ilustre Municipalidad de
Primavera



**FERNANDO BEGUIRISTÁIN
MURUZÁBAL**

Representante

FRONTERA SPA



XIMENA RUZ ESPEJO

Directora Ejecutiva

Agencia de Sustentabilidad y
Cambio Climático



MARCELA DÍAZ ESCOBAR

Representante

FRONTERA SPA



MARIA LUISA MARIN BURDILES

Presidenta

COMITÉ HORTÍCOLA LA VEGA



PAULA TRIVIÑO RUIZ

Presidenta

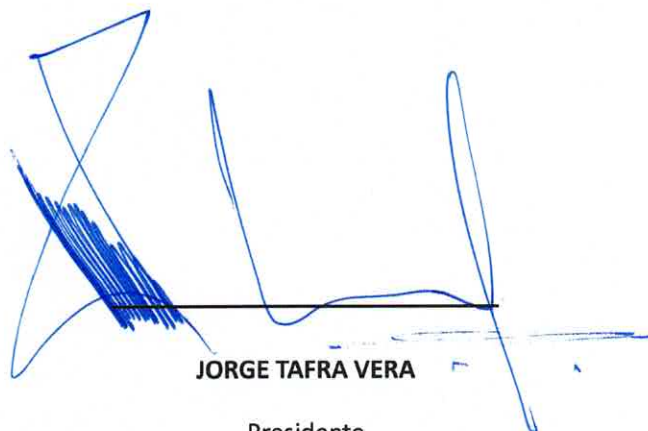
JUNTA DE VECINOS CERRO
SOMBRERO



CECILIA MARTIN DEL RIO

Presidenta

AGRUPACIÓN ANIMALISTA
TOLKEYEN



JORGE TAFRA VERA

Presidente

ASOCIACIÓN GREMIAL DE
GANADEROS DE TIERRA DEL
FUEGO

Anexo 1: FORMULARIO DE ADHESIÓN
ACUERDO VOLUNTARIO DE PARTICIPACIÓN TEMPRANA
"Frontera"

Por medio del presente formulario, respaldo el proceso de participación desarrollado desde Marzo de 2024, y me comprometo a aportar en las acciones registradas en el acuerdo.

Fecha Adhesión::	Rosa Barrientos.
Nombre	27/03/2025
RUT:	09.439.156-3
Fono:	984259158.
Correo Electrónico:	rosa.barrientos.hernandez@gmail.com
Dirección:	Frederico Gonzalez 1471
Comuna:	Pirramaerte.
Región:	Magallanes.

Firma: _____

Se deberá acompañar con la cédula de identidad

Anexo 1: FORMULARIO DE ADHESIÓN
ACUERDO VOLUNTARIO DE PARTICIPACIÓN TEMPRANA
"Frontera"

Por medio del presente formulario, respaldo el proceso de participación desarrollado desde Marzo de 2024, y me comprometo a aportar en las acciones registradas en el acuerdo.

Fecha Adhesión::	27 / 03 / 2025
Nombre	MARCELA SILVA MARCÓN
RUT:	13969.673-5
Fono:	942010 403.
Correo Electrónico:	marcela.pazsilvaalarcon@gmail.com
Dirección:	FEDERICO GONZÁLEZ #1471
Comuna:	PRIMAVERA
Región:	TAGUAJONES

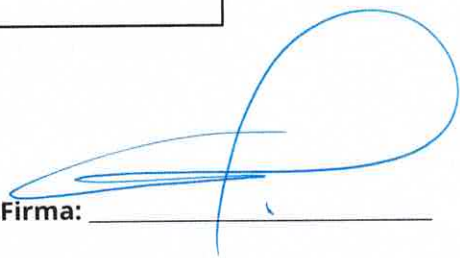
Firma: _____

Se deberá acompañar con la cédula de identidad

Anexo 1: FORMULARIO DE ADHESIÓN
ACUERDO VOLUNTARIO DE PARTICIPACIÓN TEMPRANA
"Frontera"

Por medio del presente formulario, respaldo el proceso de participación desarrollado desde Marzo de 2024, y me comprometo a aportar en las acciones registradas en el acuerdo.

Fecha Adhesión::	27/03/2026
Nombre	MARGA SILVA
RUT:	13.969.673-5
Fono:	942 01 04 03
Correo Electrónico:	60Pioneros@gmail.com
Dirección:	
Comuna:	
Región:	

Firma: 

Se deberá acompañar con la cédula de identidad

Anexo 1: FORMULARIO DE ADHESIÓN
ACUERDO VOLUNTARIO DE PARTICIPACIÓN TEMPRANA
"Frontera"

Por medio del presente formulario, respaldo el proceso de participación desarrollado desde Marzo de 2024, y me comprometo a aportar en las acciones registradas en el acuerdo.

Fecha Adhesión::	27/03/2025
Nombre	Rocio BUSTAMANTE
RUT:	16.236.768-4
Fono:	950 15 5057
Correo Electrónico:	ROCIO.BUSTAMANTE.RT.@gmail.com
Dirección:	ARTURO PRAT # 737
Comuna:	PRIMAVERA
Región:	MAGALLANES

Firma: _____

Se deberá acompañar con la cédula de identidad

Anexo 1: FORMULARIO DE ADHESIÓN
ACUERDO VOLUNTARIO DE PARTICIPACIÓN TEMPRANA
"Frontera"

Por medio del presente formulario, respaldo el proceso de participación desarrollado desde Marzo de 2024, y me comprometo a aportar en las acciones registradas en el acuerdo.

Fecha Adhesión::	22 / 03 / 2025
Nombre	Josue Alvaro Pizarro
RUT:	15.311.243 - 6
Fono:	P. 97420345
Correo Electrónico:	JAZUA Subiabre@hotmail.com
Dirección:	San Fierro #410
Comuna:	Prinaventa
Región:	Magallanes y Antártida Chilena

Firma: 

Se deberá acompañar con la cédula de identidad

Anexo 1: FORMULARIO DE ADHESIÓN
ACUERDO VOLUNTARIO DE PARTICIPACIÓN TEMPRANA
"Frontera"

Por medio del presente formulario, respaldo el proceso de participación desarrollado desde Marzo de 2024, y me comprometo a aportar en las acciones registradas en el acuerdo.

Fecha Adhesión::	27/03/2025
Nombre	Rodrigo Puelma
RUT:	7.723.726-7
Fono:	971090939
Correo Electrónico:	RodrigoPUELMA@gmail.com
Dirección:	H. D. MAGALHÃES #1049
Comuna:	PRIMAVERA
Región:	MAGALHÃES

Firma: _____

Se deberá acompañar con la cédula de identidad

Anexo 1: FORMULARIO DE ADHESIÓN
ACUERDO VOLUNTARIO DE PARTICIPACIÓN TEMPRANA
"Frontera"

Por medio del presente formulario, respaldo el proceso de participación desarrollado desde Marzo de 2024, y me comprometo a aportar en las acciones registradas en el acuerdo.

Fecha Adhesión:	Zoila Paredes U.
Nombre	J.V. 27/03/2025
RUT:	4.562556-f.
Fono:	990 45 59 69
Correo Electrónico:	mariazoilaparedes@gmail.com.
Dirección:	Eugenio Velasquez 331.
Comuna:	Primavera
Región:	Magallanes, Antica Chilena

Firma: 
Se deberá acompañar con la cédula de identidad